



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

📞 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 186, fecha: miércoles, 29 de Septiembre de 2021

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO N.º 25/2021 AL PRESUPUESTO GENERAL

2839

En cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de 31 de agosto de 2021, adoptado por la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara, sobre la aprobación del Expediente de Modificación de Crédito al vigente Presupuesto General de 2021, núm. 25/2021, en la modalidad de Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito financiado con bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidos, que se hace público con el siguiente desglose:

ALTAS APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE GASTOS

CRÉDITO EXTRAORDINARIO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
454 76200	Convenio Camino de El Cardoso	15.000,00
TOTAL CRÉDITO EXTRAORDINARIO		15.000,00



SUPLEMENTO DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1502.22502	Tributos a Entidades Locales	65.000,00
9200.62500	Mobiliario	40.000,00
TOTAL SUPLEMENTO DE CRÉDITO		105.000,00

BAJAS EN APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE GASTOS

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Importe
454 65002	Caminos vecinales. Camino El Cardoso-Campillo de Ranas	15.000,00
1502 62300	Instalación nueva asociada al funcionamiento operativo del servicio. Maquinaria	65.000,00
334 48002	Subvenciones a Grupos de Teatro	12.000,00
430 48908	Convenio Caballada de Atienza	8.000,00
430 46201	Tren Medieval de Sigüenza	20.000,00
TOTAL BAJAS		120.000,00

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por remisión del artículo 179.4, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia

Guadalajara, a 27 de septiembre de 2021. El Presidente, José Luis Vega Pérez